

# SELLO TERCERO: DOS REALES

HABILITADO POR EL ESTADO DE COAHUILA Y TEXAS PARA EL BIENIO DE 1828 Y 29.

30 y 31  
William

Señor Comisionado

James M. Cain natural de los Estados Unidos de Norte y uno de los Colonos entos -  
 Felipe de Austin decido por el Sr. Empresario Austin, ante  
 a 2 de marzo de 1831 y con el mayor respeto, hago presente: Que  
 Al Agente del C. En mi familia he entrado en este pais con  
 Empresario Situan P. y el objeto de adquirir tierras para mi man-  
 Austin para y serian tambien a cuyo fin, y con paxia de aprobacion  
 informacion al cerca de del Sr. Empresario tengo creydo un sitio de  
 esta solicitud y si el terreno q. esta situado sobre el Camino de  
 Texas es valdoso y La Bahia y es conocido por el sitio Numero  
 fueran de los diez leguas y al sur del arroyo Laguna, por cuyas raras  
 literales.

Amigo

me presente a V. para que se sirva como  
 Comisionado nombrado al efecto, admitirme  
 y posesionarme de este sitio de tierra en  
 la inteligencia de que ofrezco y obligo y  
 cultivarlo de conformidad con lo prevenido  
 por la ley, ya cumpla con las demas  
 obligaciones y la misma y por tanto

A. V. pide se sirva hacer como de lo referido a que  
en el momento gaceta.

Villado Austin a 2 de marzo de 1831

James M. Cain

Señor

SELO TERCERO  
Comisionado

HABILADO POR EL ESTADO DE COAHUILA Y TAMAULIPAS EN EL AÑO DE 1828 Y 28

En atención al decreto del que antecede  
debo decir que lo expuesto por el solicitante es verdad  
Es uno de los colonos introducido por el Sr. Empreo.  
Austin, es Casado, y hombre de muy buenas cuali-  
dades honrada e industria, y lo considero por la  
ley acaudalado a la gracia que solicita el terreno  
E. valde y fuera de las diez leguas literales.

Villa de Austin a 3 de marzo de 1831

Samuel M. Williams

En virtud de lo expuesto por el Sr. Samuel M. Williams  
agente al Sr. Empreo Sr. Juan F. de  
San, se me ha instr. conforme a la Ley, y man-  
do de J. por el Sr. Gobernador Sr. Narciso Chiriquian  
se me da el terreno indicado en el papel en  
apudite a los efectos de lo que se pide.

Villa de Austin a Mayo 5. de 1831.

Miguel Chiriquian

# El Ciudadano MIGUEL ARCINIEGA, Comisionado nombrado por el Supremo Gobierno de este Estado, para el repartimiento y posesion de tierras, y expedicion de titulos a los nuevos Colonos en la empresa de colonizacion del Empresario Ciudadano Estevan F. Austin fuera de las diez leguas litorales de la Costa:

FOR cuanto se ha recibido *James M. Cain* como colono en la empresa de colonizacion contratada con el Gobierno del Estado de Coahuila y Tejas por el Empresario Estevan F. Austin en *4* de *Junio* de 1825 como consta en folio *355* de este libro becerro y habiendo el dicho *James M. Cain* justificado que es *Casado* y encontrarse en su persona los requisitos que previene la ley de colonizacion del Estado de 24 de Marzo de 1825: de conformidad con la citada ley, y las instrucciones que me rijen de fecha 4 de Septiembre de 1827, y articulo adicional de fecha 25 de Abril del año pasado de 1830 y en el nombre del Estado, concedo, confiero y meto en posesion real y personal de *un sitio* de tierra al mencionado *James M. Cain* cuyo terreno ha sido medido por el agrimensor *Horacio Chacirman* nombrado previamente al intento bajo la situacion y linderos siguientes

8-26

*situado sobre el Camino de Sabakia al Sur Oeste y colindante con un sitio medido para Robert Clokey, y es conocida en el plan de medidas por el sitio numero 7 sur del arroyo Reyna, y desde la esquina occidental del numero 6 que es el referido sitio medido para Clokey, cuya esquina es una linea blanca de la cual otra blanca blanca demora al Sur 28 Este seis varas distante y otra al Norte 38 Este Cuatro varas distante, se tira una linea al Norte Cuarenta y cinco grados este, mil ciento noventa varas a una mojonea para la esquina Septentrional, y de alli al Sur Cuarenta y cinco grados este tres mil quinientas varas a otra mojonea para la esquina occidental, y de alli al Sur Cuarenta y cinco grados este tres mil Cuatro Cientos noventa y siete varas hta el lindero Nord Este de un terreno de Thomas A. Borden sobre las Caborenas del arroyo "Mill Creek", y de alli al Norte Cuarenta y seis este y siguiendo dho lindero del terreno de Borden hta la esquina Septentrional, y de alli al Sur Cuarenta y seis grados este y siguiendo el lindero Nord Este de dho terreno de Borden y el del terreno de A. M. Coy cinco mil Ciento sesenta y seis varas hta la esquina oriental de dho M. Coy, sobre el lindero Nord Este del terreno de P. P. Borden, y de alli al Norte Cuarenta y seis grados este y siguiendo dho lindero, mil Cuatro Cientos Cincuenta y dos varas hta la esquina Septentrional de dho terreno y siguiendo el mismo rumbo Nueve Cientos y ocho varas a un monton de tierra p<sup>a</sup> la esquina oriental, y de alli al Norte 45 Norte dos Cientos y ocho varas hta la Esquina del dho terreno de Clokey, y siguiendo el mismo rumbo Norte 45 Norte mil Ciento Cuarenta y dos varas hta el punto de Comensar, Comprehendiendo un sitio de tierra en superficie*

El es estado terreno pertenece a la clase *en seis vigesimas quintas partes de Com-*

357

# SELLO TERCERO: DOS REALES

HABILITADO POR EL ESTADO DE COAHUILA Y TEXAS PARA EL BIENIO DE 1828 Y 29 30y31

*para el y de a y el estado en diez y nueve y dieciocho*  
*quinto partes*

lo que sirve de calificación para el precio que por el debe pagar al Estado segun el artículo 22 de dicha ley bajo las penas allí establecidas: quedandó advertido de que dentro de un año debe construir mchonoras permanentes en cada angulo del terreno y que debe poblarlo y cultivarlo de conformidad con lo prevenido por la ley.

POR tanto, usando de las facultades que me son concedidas por la propia ley, e instrucciones consiguientes, espido el present- instrumento y mando que se saque testimonio de el y se entregue al interesado para que posea y disfrute el terreno, el, sus hijos, herederos y sucesores, o quien de el o de ellos causa o derecho hubiere. Es dado en la Villa de San Felipe de Austina <sup>23</sup> dias del mes de *Marzo* de 18 <sup>31</sup> que firmo con testigos de asistencia conforme a la ley.

De asistencia

De asistencia

*23 de Marzo*  
*Entrego testimonio*